



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Juventud	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5912 1E1E 2Y17 0M12 11AV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJU19I008Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UJU/2025/27

ANUNCIO

Convocatoria:	Certamen Cre@ Joven 2.0 Pozuelo 2025
Nº Expediente:	UJU/2025/27
Trámite:	Nombramiento del comité evaluador CRE@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025

Se hace público que el Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado ha dictado Resolución en fecha 12 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

Asunto: Nombramiento del comité evaluador CRE@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025

En relación con el asunto de referencia, se emite la presente **Resolución** con base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – Por propuesta de fecha 26 de marzo de 2025 del Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado se procedió a incoar expediente administrativo para la convocatoria del Certamen Cre@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025, cuya concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. - Por Acuerdo de fecha 11 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno Local se aprueba la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con el Certamen Cre@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025 y la publicación de dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

TERCERO. – De las cuatro categorías artísticas del certamen son recibidas solicitudes para las correspondientes a fotografía, música (individual) y música (grupos); no así para la categoría de DJs por lo que no resulta pertinente el nombramiento de comité evaluador para esta última.

CUARTO. - Consta en el expediente informe de la Directora de la Concejalía de Juventud y Voluntariado.

A dichos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento establece en el punto 1 que *“Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”*.

SEGUNDO. - A tenor de lo previsto en el artículo 12 de la presente convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá a la persona que tenga competencias delegadas en materia de Juventud, a través del personal técnico de la Concejalía.

Según las facultades establecidas en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en relación con las delegaciones de competencias efectuadas por Decretos de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2024 y de 19 de junio de 2024 de estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se atribuyen al Concejal Delegado de Juventud los asuntos relativos a los programas de actuación en materia de juventud.

TERCERO. - El artículo 12.3 de la convocatoria de la presente edición, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el Comité Evaluador estará compuesto por:

- Presidente: Persona que posea las competencias en materia de Juventud o persona/s en quien delegue.
- Vocales: Un mínimo de dos miembros expertos en cada modalidad de certamen, designados por la Concejalía de Juventud.
- Secretario: Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Juventud, siendo posible designar un suplente.

Asimismo, en el referido artículo 12 de la convocatoria se establecen las competencias del Comité Evaluador de la presente Edición.

CUARTO. - Según el citado artículo 12, la designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante anuncio en los medios previstos en el apartado “Medios de Notificación Colectiva y Publicación” de esta convocatoria.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Comité Evaluador elevará la valoración técnica de las obras al Consejo de Subvenciones, que informará y propondrá el otorgamiento de los premios. Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Juventud	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5912 1E1E 2Y17 0M12 11AV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJU19I008Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UJU/2025/27

En virtud de todo lo expuesto, y una vez emitidos los informes preceptivos, **SE RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO. - Nombrar como miembros del Comité Evaluador del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2025 a las siguientes personas:

- **Presidente:**

- D. Eduardo Vázquez de Parga Gaeta. Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- D^a. Esther Carrasco Sánchez. Directora de la Concejalía de Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como persona en quien deposita la delegación.

- **Vocales:**

- **Modalidad de Fotografía:**

- D. Gregorio Rodríguez Fernández. Responsable del archivo fotográfico y fotógrafo de la "Asociación Cultural La Poza".
- D. Julio Salgado Oñoro, fotógrafo de Solán de Cabras (2018-2022), titulado en el máster Monarquía Española SXVI -XVIII por la Universidad de Cantabria y ganador del máster Photoespaña (2017).

- **Modalidad de Música:**

- D^a Noemí Gómez de Paz. Coordinadora Pedagógica y profesora de piano de la Escuela Municipal de Música y Danza (EMMD) del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.
- D. Antonio Pérez Díaz: Profesor de Música Moderna, piano, Informática Musical y Música Contemporánea de la Escuela Municipal de Música y Danza (EMMD) del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.

- Secretario:

- Personal de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO. - Publicar el nombramiento de los miembros del Comité Evaluador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma electrónica.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL